CONTRATO N° Ex 01/2022

Contratación por Excepción N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 416.888.

Entre la **Municipalidad de Paso Yobai**, con domicilio en Nuestra Señora de la Asunción c/Adriana Godoy de Brizuela, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **OSCAR ARNALDO CHÁVEZ RESQUÍN**, con Cédula de Identidad N° 1.210.103 denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **VIDEL S.A.**, con RUC N° 80101345-3 domiciliada en Gral. Bernardino Caballero Esq. Cristóbal Colón, Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Benigno Villasboa Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 4.848.012, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.888.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 416.888 convocado por la Municipalidad de Paso Yobai. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°310/2022 y aprobada por la Junta Municipal según Resolución N° 96/2022.

VIDEL S.A. Ruc. 80101345-3 Corporativo (0982) 746347 Carapeguá - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Óscar Chávez
Intendente Municipal
Paso Yobai

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	18.000	29.744	13.000	234.000.000	386.672.000

El monto mínimo a pagar en el presente contrato es de G. 234.000.000 (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones) IVA incluido.

El monto máximo a pagar es de G. 386.672.000 (guaraníes, trescientos ochenta y seis millones seiscientos setenta y dos mil) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 26 de julio de 2022 y hasta 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

La entrega del almuerzo escolar debe realizarse en cada institución educativa, todos los días coincidentes con el calendario escolar

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matricu-lados	Turno escolar	Días y horarios de Distribución	Responsable de la recepción
1	Almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 6225 Ovenia	Ovenia	80	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
2	Almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 6233 Naranjito	Naranjito	24	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
3	Almuerzo escolar	Esc. Bas. Nº 5328 Santa Teresita	8 de Diciembre	140	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
4	Almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 4615 Virgen de Caacupe	Asentamiento 8 de Diciembre	45	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
5	Almuerzo escolar	Esc. Bas. Nº 7223 Virgen de Lourdes	Asentamiento Oñondivepa	49	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
TOTAL				**338**			

VIDEL S.A. Ruc. 80001345-3 Corporativo (0982) 746347 Caraguatá - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI

Óscar A. Chávez
Intendente Municipal
Paso Yobai

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Benigno Villasboa Cáceres.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de República del Paraguay al día, a los **26 días del mes de julio del año 2022.**

VIDEL S.A.
Ruc. 80101345-3
Corporativo (0982) 746347
Caraguatá - Paraguay

Benigno Villasboa Cáceres.
VIDEL S.A.
Proveedor

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI
INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Oscar Arnaldo Chávez Resquín
Intendente Municipal
Contratante